



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 05-15

Visto:

La RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°:121/15, y:

Considerando:

Que por medio del referido Instrumento Legal el Departamento Ejecutivo incorpora al básico el adicional no remunerativo de 06% establecido en el Artículo N° 28 de la Ordenanza N° 64/14, a partir de 01 de febrero de 2015;

Que por lo expuesto, asimismo resulta necesario actualizar los límites de la escala de pago de asignaciones familiares, para que las modificaciones anteriormente enunciadas no actúen en detrimento de la remuneración neta del personal municipal;

Que la implementación de las medidas anteriores implica un incremento en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, por lo cual corresponde proceder a las modificaciones de las partidas pertinentes;

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles se encontraba en receso, se ha emitido la referida Ad referendum del mismo;

Que este Alto Cuerpo en virtud de las Facultades conferidas por medio de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y demás Concordantes, se procede conforme;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°:121/15, de fecha 04 de febrero de 2015, por las motivaciones detalladas en los considerandos de la presente Ordenanza. Adjuntándose la referida Resolución Municipal como **ANEXO I** de la presente. -

ARTÍCULO 2°: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA MIERCOLES 11 DE MARZO DE 2015, en SESION ORDINARIA N° 02-15

Apóstoles Misiones, 12 de marzo de 2015

